



BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1539 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N° 21.353 de 2021 Establece nuevas medidas Tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1160, de fecha 12 de abril de 2023, se aprueba el enrolamiento de patentes comerciales, ferias, provisorias, microempresa familiar y domicilio postal tributario, otorgadas durante el periodo 01 al 31 de marzo de 2023.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 1161, de fecha 12 de abril de 2023, se aprueba el enrolamiento de patentes provisorias, otorgadas durante el periodo 01 al 31 de marzo de 2023.

4.- El Memorándum N° 393 de fecha 24 de abril de 2023, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorice la modificación de los decretos alcaldício N° 1160/2023 y N° 1161/2023.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo solicitado.

**DECRETO.**

1.- Rectifíquese del Decreto Alcaldício N° 1160 de fecha 12 de abril de 2023, que sanciona el enrolamiento de patentes, otorgadas durante el periodo 01 al 31 de marzo de 2023; en el sentido de indicar que corresponden a patentes comerciales, ferias, profesionales, microempresa familiar y domicilio postal tributario.

2.- Completéntese el Decreto Alcaldício N° 1161 de fecha 12 de abril de 2023, se aprueba el enrolamiento de patentes provisorias, otorgadas durante el periodo 01 al 31 de marzo de 2023; incluyéndose como Punto N° 2, lo siguiente:

*"Cabe hacer presente que las patentes indicadas se acogen a la Ley N° 21.353/2021 que reconoce la vigencia hasta el 30 de abril de 2024".*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

*Por Orden del Sr. Alcalde*

JAA. GMG. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Otorgamiento Patentes\2023\3Marzo\_Modificación.doc